



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

TERCERA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE POLOTITLAN, MÉXICO.

En el municipio de **Polotitlán**, estado de México; siendo las **nueve horas con treinta minutos** del día **veinticinco de febrero** del año **2019**, con fundamento en los artículos 1, 7, 8, 12, 13, 9, 30, 45, 46, 47 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se reunieron en el Salón Nicolás Legorreta ubicado en el Palacio Municipal de Polotitlán, Estado de México; los CC. **ING. XILONEN CHAVERO CRUZ, Secretaria del Ayuntamiento; MTRO. LEOPOLDO MENDOZA FLORES, Titular del Órgano Interno de Control; C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO Directora de la Unidad de Transparencia; ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA, Directora de Administración;**, en uso de la voz la **C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO, Directora de la Unidad de Transparencia** agradeció la presencia de los integrantes del comité de transparencia.

En seguimiento del desahogo del orden del día, previa consulta a los miembros del Comité, por unanimidad, se aprueba el orden del día conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis del comité de transparencia en solicitud de información y datos personales presentados por la **ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA, Directora de Administración,** mediante oficio de fecha 20 de febrero de 2019 y la **L.C.P. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO, Tesorera Municipal,** con fecha 22 de febrero del presente año.

- A. Solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública, clasificación de confidencialidad, e inexistencia de la información solicitada

A.1. FOLIO 00016/POLOTI/IP/2019



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

B. solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública de la información solicitada.

b.1. FOLIO 00017/POLOTI/IP/2019

4. Clausura de sesión.

PARA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DE LA SESION Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NUMERO 3. ANALISIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES.

A.- Solicitud del portal de transparencia (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública, clasificación de confidencialidad, e inexistencia de la información solicitada

A.1. FOLIO 00016/POLOTI/IP/2019

Visto el estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivada de la solicitud presentada el 26 de febrero de 2019, a través del SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX) a la que corresponde el número de folio de la solicitud 00016/POLOTI/IP/2019, en la que se requirió lo siguiente:

Modalidad de entrega.

- a través del SAIMEX (sic)

Descripción clara de la solicitud de la información

1.- *Nomina correspondiente a la primera quincena de enero 2019, segunda quincena de 2019 de TODOS los trabajadores, de confianza, sindicalizados, eventuales, de elección popular, o por honorarios. Relación de nombres, montos y cargos. (sic)*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

2.- *Relación de los todos los trabajadores que laboran en el municipio y que son originarios o radican en el municipio de Aculco, Edo. Méx. (sic)*

3.- *Relación de los trabajadores del municipio que tienen familiares directos (padre-hijo, hermanos –hermano, esposos), trabajando también en el municipio y sus cargos o áreas en donde desempeñan su empleo, cargo o comisión. (sic)*

En desahogo de este punto la **C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO** Directora de la **Unidad de Transparencia**, presenta la evidencia respectiva de forma original y por escrito del oficio emitido por la **L.C.P. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO**, Tesorera Municipal, con fecha 22 de febrero del presente año, en el cual presenta los motivos fundamentados de la versión pública de las nóminas de la primera y segunda quincena del mes de enero de 2019, para dar contestación al numeral 1 de la información solicitada con folio 00016/POLOTI/IP/20191, el cual se transcribe.

INFORMACION SOLICITADA.- 1.- *Nomina correspondiente a la primera quincena de enero 2019, segunda quincena de 2019 de TODOS los trabajadores, de confianza, sindicalizados, eventuales, de elección popular, o por honorarios. Relación de nombres, montos y cargos. (sic).*

ARGUMENTOS.-

RUBRO CONTENIDOS EN LOS REPORTES DE NOMINA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
RFC	Se tiene que testar dado que el RFC se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave, operaciones o actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior, el RFC contiene datos personales que hacen	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 6, Apartado A, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

	identificable al titular del mismo.	-Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
CURP	Se tiene que testar dado que la CURP es un conjunto de datos personales que únicamente le conciernen al titular, en virtud de que se conforma, por ejemplo, con los datos de la fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, entre otros, que hacen identificable al titular.	
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	se debe testar debido a que es un número cronológico y aleatorio otorgado a los derechohabientes de algún servicio de salud otorgada por el Estado, del cual es posible identificar o hacer identificable a la persona, por ejemplo su nombre, domicilio, dirección, el estado que guarda, su salud, por lo que es necesario proteger estos datos, a efecto de que no se vulnere la esfera de atribuciones ni la intimidad de los servidores públicos	

(Firmas manuscritas en azul)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

ACUERDO 1.- Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, se confirma por unanimidad de votos la versión pública de las nominas de la primer y segunda quincena del mes de enero del presente año testando el RFC, CURP, y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, esto con fundamento al artículo 143 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Dando continuidad a este mismo numeral 3 del orden del día se analiza y se presenta de forma original el oficio enviado por la **ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA, Directora de Administración**, de fecha 20 de febrero de 2019, con la fundamentación y motivación para la contestación del FOLIO 00016/POLOTI/IP/2019, en cuanto a los numerales que a contestación se describen:

INFORMACION SOLICITADA.- 2.- *Relación de los todos los trabajadores que laboran en el municipio y que son originarios o radican en el municipio de Aculco, Edo. Méx. (sic)*

ARGUMENTOS.- En relación a la solicitud con folio 00016/POLOTI/IP/2019 en el numeral 2, la información solicitada debe ser clasificada como confidencial derivado a que son datos sensibles de los servidores públicos; el domicilio particular.- es un atributo de una persona física donde reside habitualmente, y en este sentido constituye un dato personal, por lo que debe protegerse; lugar de origen: Esta información repercute en la esfera privada de las personas, con base en éste puede determinarse su origen, vecindad o proferir un gentilicio a su titular, y no obstante forma parte del estado civil de las personas, si dicho dato se obtuvo para un determinado fin, se trata de un dato personal, que si bien puede obrar en fuentes de acceso público, y no es el caso, debe resguardarse y protegerse.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, artículos 132 y 143 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ACUERDO 2.- Por lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, artículos 132 y 143 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Pública del Estado de México y Municipios se confirma por unanimidad de votos la clasificación de la información como Confidencial derivado a que contiene datos sensibles del servidor público.

A continuación se presenta el análisis de la información remitida por la **ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA, Directora de Administración** a la solicitud con número de FOLIO 00016/POLOTI/IP/2019 en el numeral 3.

INFORMACION SOLICITADA.- 3.- *Relación de los trabajadores del municipio que tienen familiares directos (padre-hijo, hermanos –hermano, esposos), trabajando también en el municipio y sus cargos o áreas en donde desempeñan su empleo, cargo o comisión. (sic)*

ARGUMENTOS.- De acuerdo a la búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección de Administración y las demás que conforman la Administración Pública Municipal de Polotitlán no se encontró la relación solicitada y con fundamento en el artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios no es obligación del Municipio generar dicha información.

Artículo 12. ...

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. (sic)

Por los que se procedió a realizar la declaratoria de inexistencia de la información mencionada.

ACUERDO 3.- en relación a los argumentos que anteceden en el oficio emitido por la **ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA, Directora de Administración**, donde declara que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección de Administración y las demás que conforman la Administración Pública Municipal de Polotitlán no se encontró la relación solicitada y con fundamento en el artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios no es obligación del Municipio generar dicha información, se ratifica la inexistencia de la información solicitada.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Pero además el parentesco: es la relación entre personas, sea por consanguinidad o afinidad, es posible identificar a la o las personas que se vinculan entre sí, determinado a través del nexo jurídico que existe entre descendientes de un progenitor común, entre un cónyuge y los parientes de otro consorte, o entre el adoptante y el adoptado, lo cual representa un dato personal, que ha de ser protegido con fundamento en el artículo 143 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio, por lo que este comité clasifica esta información como confidencial.

B.- Solicitud del portal de transparencia (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública de la información solicitada

b.1. FOLIO 00017/POLOTI/IP/2019

Visto el estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivada de la solicitud presentada el 08 de febrero de 2019, a través del SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX) a la que corresponde el número de folio de la solicitud 00017/POLOTI/IP/2019, en la que se requirió lo siguiente:

Modalidad de entrega.

- a través del SAIMEX (sic)

Descripción clara de la solicitud de la información

*Solicito la segunda nómina del mes de enero de 2019 correspondiente del 16 al 31 de enero....
(sic)*

En desahogo del apartado B del numeral 3 del presente orden del día, la **C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO Directora de la Unidad de Transparencia**, presenta la evidencia respectiva de forma original y por escrito del oficio emitido por la **L.C.P. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO**, Tesorera Municipal, con fecha 22 de febrero del presente año, en el cual presenta los



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

motivos fundamentados de la versión pública de la nómina de la segunda quincena del mes de enero de 2019, para dar contestación a la solicitud con folio 00017/POLOTI/IP/2019, el cual se transcribe.

INFORMACION SOLICITADA.- *solicito la segunda nómina del mes de enero de 2019 correspondiente del 16 al 31 de enero.... (sic).*

ARGUMENTOS.-

RUBRO CONTENIDOS EN LOS REPORTES DE NOMINA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
RFC	Se tiene que testar dado que el RFC se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave, operaciones o actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior, el RFC contiene datos personales que hacen identificable al titular del mismo.	- Artículo 6, Apartado A, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
CURP	Se tiene que testar dado que la CURP es un conjunto de datos personales que únicamente le conciernen al titular, en virtud de que se conforma, por ejemplo, con los datos de la fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, entre otros, que hacen identificable al titular.	- Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

[Firmas manuscritas en azul]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	se debe testar debido a que es un número cronológico y aleatorio otorgado a los derechohabientes de algún servicio de salud otorgada por el Estado, del cual es posible identificar o hacer identificable a la persona, por ejemplo su nombre, domicilio, dirección, el estado que guarda, su salud, por lo que es necesario proteger estos datos, a efecto de que no se vulnere la esfera de atribuciones ni la intimidad de los servidores públicos
----------------------------	---

(Firmas manuscritas en azul)

ACUERDO 4.- Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, se confirma por unanimidad de votos la versión pública de la nómina de la segunda quincena del mes de enero del presente año testando el RFC, CURP, y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, esto con fundamento al artículo 143 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

4.- CLAUSURA DE SESIÓN.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día se dio por concluido el presente acto a las **once** horas con **cincuenta** minutos del día en que fue iniciada, firmando al calce y al margen, para debida constancia legal, las y los servidores públicos que en esta intervinieron.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

 C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO UNIDAD DE TRANSPARENCIA DIRECTORA DE LA UNIDAD DETRANSPARENCIA	 ING. XILONEN CHAVERO CRUZ SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 MTR. LEOPOLDO MENDOZA FLORES TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	 ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA ADMINISTRACIÓN DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS MATERIALES



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

 C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	 ING. XILONEN CHAVERO CRUZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. LEOPOLDO MENDOZA FLORES TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	 ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS MATERIALES